

**RAD: 005 2022 00294 00**

mery silvia Olivera <mery\_silvia@hotmail.com>

Mié 8/03/2023 10:46 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR  
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO  
CONTRA: LUIS EVELIO MONTAÑA VASQUEZ  
ANDRES FELIPE MONTAÑA D.  
RAD: 005-2022 00294 00

**MERY SILVIA OLIVERA G.** abogada en ejercicio de generalidades conocidas de autos, por medio del presente escrito en forma respetuosa acudo a usted con el objeto de presentar REPOSICION del auto de fecha marzo 7 del presente año, para que sea revocado y se reconozca la contestación de la demanda hecha oportunamente y se determine que el término se le venció al demandante sin hacer uso del traslado.

El auto dice “Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que dentro del término concedido a ANDRES FELIPE MONTAÑA no aportó pronunciamiento adicional”.

El día 6 de febrero del año en curso y estando dentro del término contesté la demanda, fue recibida por su despacho y como es lo legal le envié copia al demandante, estoy aportando todas las pruebas.

**Dice la norma: Decreto 806 del 2020: ARTÍCULO 9. Notificación por estado y traslados.** Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

**PARÁGRAFO.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, **se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. (negrillas no es del texto)**

**Ley 2213 del 2022: ARTÍCULO 9°. ARTÍCULO 9°. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS.** Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en Línea para consulta permanente por cualquier interesado.

**PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (las negrillas no son del texto)**

Como lo dije, en la contestación que hice inicialmente le envié copia al demandante y aporté la prueba al juzgado, el demandante no cumplió con lo estipulado en estas normas y no se pronunció acerca de las excepciones propuestas.

El juzgado dio traslado de la demanda y el día 6 de febrero contesté presentando excepciones previas, de las cuales envié copia al demandante en el mismo correo que envié a este despacho, el despacho me contestó que la petición había sido satisfactoriamente recibida, igual me enviaron el correo que solicitan que si uno es apoderado en algún asunto del despacho diligencia el formulario.

Le mandé al demandante la copia de la contestación y le envié despacho la constancia de este envío, por lo tanto el juzgado no tenía que correr traslado, le comenzaba a contar dos días después del envío.

Cumplí las notificaciones que debía hacerle al demandante y la norma dice:

Cumplidas las notificaciones necesarias al demandado, este de acuerdo a las normas señaladas. **Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.** (subrayado y negrillas no son del texto).

Queda plenamente probado que cumplí con el envío al demandante con las copias que presento, por lo tanto, al no hacer uso del traslado que le hice dentro del contexto de las normas transcritas, se le cumplió el termino dentro del cual debió pronunciarse y por lo tanto el término se le encuentra vencido.

**Es por ello que le solicito a la juez que al revocar el auto señalado, se continúe con el trámite del proceso, y tener en cuenta esto, porque al demandante se le venció el término dentro del cual debió hacer uso del traslado.**

Aporto como pruebas los pantallazos del envío de la demanda que en el mismo correo se la envié al demandante, a acuso de recibido del despacho, la solicitud de diligenciar formulario, la constancia de que el memorial de contestación fue enviado al demandante.

Respetuosamente

MERY SILVIA OLIVERA G.

C.C. No. 22.424.350 de Barranquilla.T.P. no. 28.153 del C.S. de la Jud.

Microsoft Edge browser tabs: Colombia | Banca virt... | WebPROfit | Correo: mery silvia Olivera - Out...

Address bar: outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQKADAwATY3ZmYAZS1kYjY2AC04NzljLTAwAi0wMAoAEABs7KCBhv%2FBSUcXACDOLmv3A%3D%3D

Outlook interface: Inicio, Vista, Ayuda, Buscar, Reunirse ahora

Left sidebar: Favoritos, Cuentas, Bando de entr..., Correo no des..., Borradores, Elementos envi..., POP, Programados, Elementos e..., Archivo, Notas, Convención His..., documentos juan..., Fuentes RSS, Unwanted, Crear carpeta nueva, Grupos

Message list:
 

- Eliminar, Archivar, Mover, Responder, Leído / No leído, Clasificar, Marcar/Desmarcar, Compartir, Descargar
- Cerrar RAD: 00294-2022
- Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (Jun 6/2023 10:01 AM)
- mery silvia Olivera (Jun 6/2023 10:02 AM)
  - Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; josemeriana57@hotmail.com
  - CONTESTACION TRASLADO (12 KB)
  - Registro Civil de Nacimiento (119 KB)
  - Registro de Defunción Evelin... (107 KB)
  - Respuesta Dian Jose Montañ... (121 KB)
  - Certificado de libertad y trad... (10 KB)
  - Comercio de Comercio Jose M... (140 KB)

Right sidebar:
 

- Seems to be using a browser extension. To maximize the space in the inbox, please go to the settings page to turn off the extension. (https://forms.office.com/pages/default.aspx?...) (Jun 6/2023 10:01 AM)
- Seems to be using a browser extension. To maximize the space in the inbox, please go to the settings page to turn off the extension. (https://forms.office.com/pages/default.aspx?...) (Jun 6/2023 10:02 AM)

Bottom taskbar:
 

- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium
- Search: Buscar
- System tray: 28°C Soleado, ESP, 10:03 a. m., 6/02/2023

Correo

Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Respuesta automática: RAD: 00294-2022

Por favor, si es parte, apoderado, o tercero en algún asunto en este despacho.

Hotmail

Establecer marca, Archivar, Descartar

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

## Favoritos

Bandeja de en... 4

Elementos eli... 103

gerencia.frigocol...

angeutria99@gm...

juzgado octavo d...

[Agregar favorito](#)

## Carpetas

Bandeja de ent... 4

Correo no dese... 8

Borradores 3

## Elementos enviad...

POP

Programados

Elementos eli... 103

## Almacenamiento de Microsoft

6.4 GB usados de 5 GB (128%)

[Obtener más almacenamiento](#)

Cerrar Rad: 0025200/2022

1

Reenvió este mensaje el Lun 6/02/2023 11:12 AM.

Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Usted

Lun 6/02/2023 11:09 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**ASUNTO: ACUSE DE RECIBIDO**

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

**Cordialmente,**

**Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.**  
Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. Administrar almacenamiento Obtener más almacenamiento

Favoritos

Bandeja de en... 4

Elementos eli... 103

gerencia.frigocol...

angeutria99@gm...

juzgado octavo d...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 4

Correo no dese... 8

Borradores 3

Elementos enviad...

POP

Programados

Elementos eli... 103

Almacenamiento de Microsoft

6.4 GB usados de 5 GB (128%)

Obtener más almacenamiento

Cerrar Rad: 0029400/2022



Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

Lun 6/02/2023 11:12 AM

Por favor, si es parte, apoderado, o tercero en algún asunto en este despacho, diligencie este formulario para actualizar sus datos de contacto. Si ya lo hizo, por favor no lo vuelva a diligenciar. Solo si necesita actualizar algún dato.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyh-EO3-sjVJjvTY-66PFkFUMkRKOUe5WkNQOEuzTkIzM09OQkFXMFJTQy4u

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

MO mery silvia Olivera

Lo reenvió porque en el anterior me equivoqué de Radicacion.

Lun 6/02/2023 11:12 AM

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. Administrar almacenamiento Obtener más almacenamiento

Cerrar Rad: 0025200/2022

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Como le permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

...

Responder Reenviar



Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. Por favor, si es parte, apoderado, o tercero en algún asunto en este despacho, diligencie este formulario para actualizar sus datos de contacto. Si ya lo hizo, por favor no lo vuelva a diligenciar... Lun 6/02/2023 10:09 AM

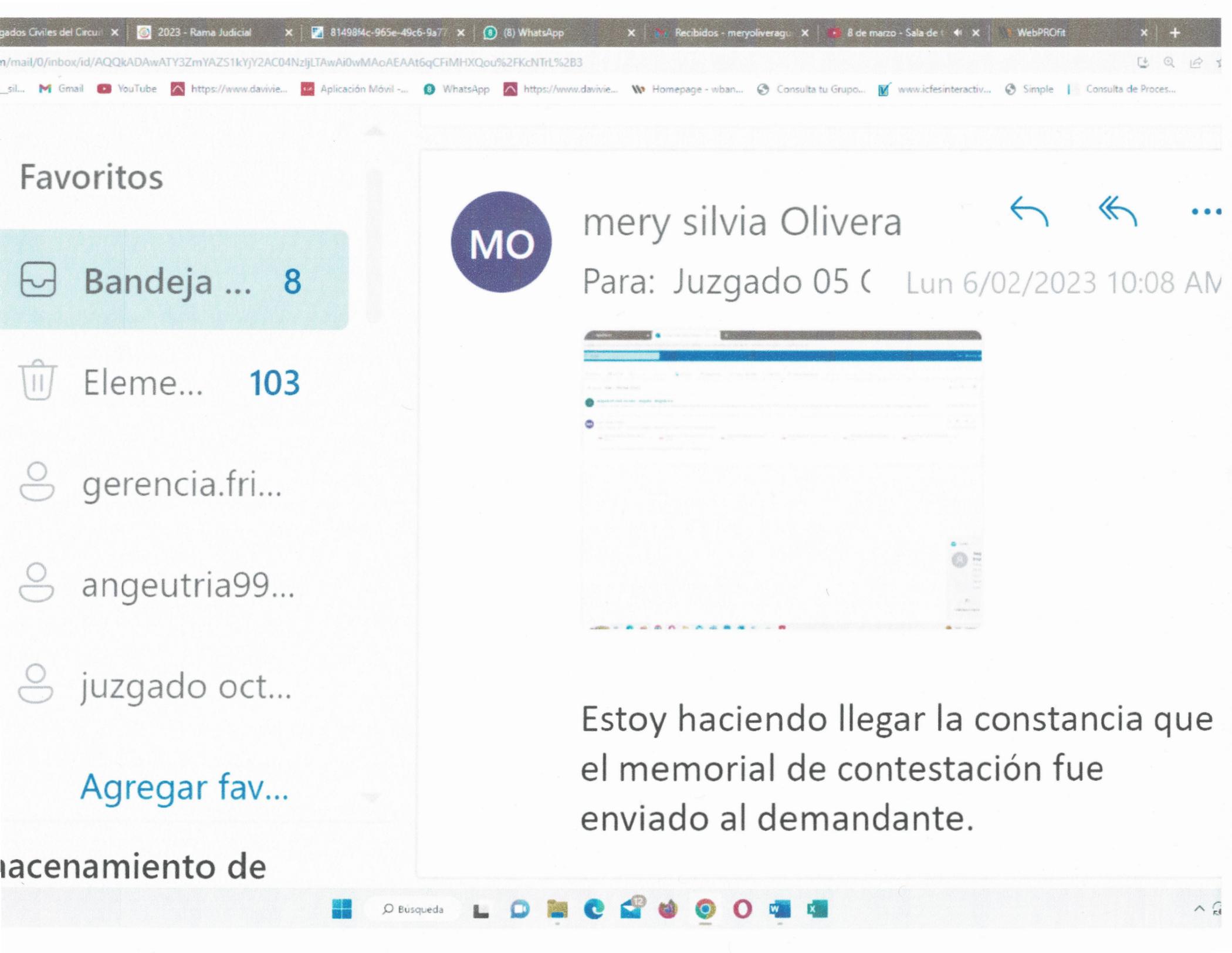


mery silvia Olivera Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Lun 6/02/2023 10:08 AM



Estoy haciendo llegar la constancia que el memorial de contestación fue enviado al demandante.

Parece que usa anuncios. Para ir a la bandeja de entrada, obtenga Outlook



# Favoritos

 **Bandeja ... 8**

 **Eleme... 103**

 gerencia.fri...

 angeutria99...

 juzgado oct...

[Agregar fav...](#)

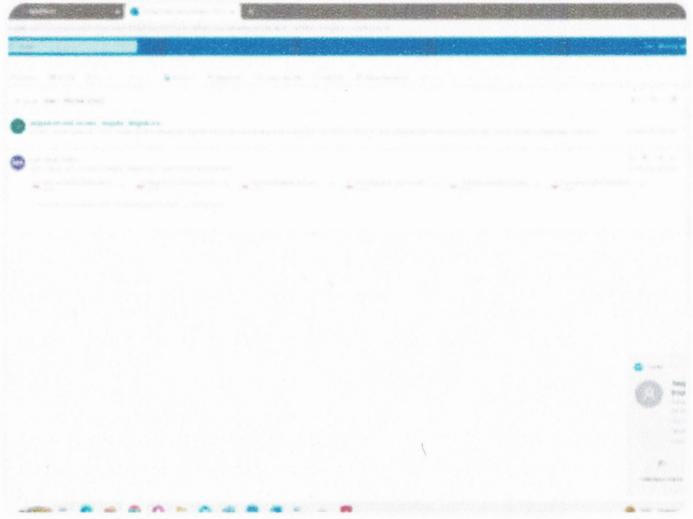
macenamiento de



mery silvia Olivera



Para: Juzgado 05 C Lun 6/02/2023 10:08 AM



Estoy haciendo llegar la constancia que el memorial de contestación fue enviado al demandante.